



Municipalidad
Monte Patria
Departamento Educación
Unidad de Adquisiciones

001

MAT: Autoriza Bases Administrativas
DECRETO ALCALDICIO N° 18.748
MONTE PATRIA, 20 de Noviembre de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8º, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N°16.064, de fecha 07.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Del Departamento de Educación para el Año 2018;

CONSIDERANDOS:

- Pedido de Material N°15.972, de fecha 16.11.2018,
- Términos Técnicos de Referencia.

DECRETA:

1. Autoriza Bases Administrativas Generales, por servicio de alimentación para taller de auto conocimiento para Educadoras de Párvulos.
2. Las Presentes Bases Administrativas están destinadas a reglamentar el proceso de llamado a Propuesta Pública, adjudicación, contratación y ejecución de los servicios indicados en el punto N° 1.
3. La unidad ejecutora contratante es la Municipalidad de Monte Patria. La supervisión técnica del servicio que se licita será desempeñada por el Departamento de Educación Municipal.
4. Podrán presentarse en la presente propuesta, las personas naturales o jurídicas que acrediten, a través de los documentos enumerados en el punto 11, de las presentes Bases, poseer la idoneidad conocimientos y solvencia.
5. Quedan excluidos expresamente y por tanto, no podrán participar en la licitación quienes registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y tengan algún vínculo de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575.
6. Se hace presente que para adjudicar al oferente éste deberá contar con inscripción vigente y hábil en el portal Chile Proveedores. En caso de no poseer las inscripciones vigentes a la fecha de adjudicación deberá presentarlo a más tardar en un plazo de cinco días corridos, debiendo el proponente realizar las gestiones pertinentes para contar con los registros al momento de la adjudicación.



De no tener en los plazos antes indicados su oferta será desestimada, procediendo el mandante a adjudicar la propuesta a la oferta que siga en orden de prelación.

7. No se aceptarán solicitudes de aumento de plazos para realizar este cometido, por lo cual los señores proponentes deben tener en cuenta este requisito previo a ofertar. El solo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de Mercado Público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas generales aclaraciones del oficio, respuesta de la consultas, anexos y en general todos los documentos que los acompañen.
8. El interesado en la licitación deberá, previamente a la presentación de su oferta, estudiar cuidadosamente todos los documentos que forman parte de la propuesta.
9. Los Precios entregados por proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones, variación de los parámetros considerados u otros motivos. No obstante lo anterior, la oferta podrá ser corregida de errores aritméticos por la Municipalidad de Monte Patria.
10. Toda inconsistencia, omisión, error o elementos de difícil comprensión, será interpretado por la Municipalidad de Monte Patria, ajustando la interpretación a los términos que mejor convenga a la naturaleza del servicio contratado.
11. Las propuestas se presentarán en la fecha indicada en las bases administrativas especiales, a través del portal www.mercadopublico.cl y será revisado por la comisión, a través de esta vía. El proponente debe incluir los siguientes antecedentes:
 - Formato Identificación Oferente
 - Formato Oferta Económica.
 - Formato tipo de declaración jurada simple, donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria.
 - Cotización donde indique claramente características, lugar y detalle del servicio a entregar, indicado en TTR.
12. La Municipalidad de Monte Patria, mediante Decreto Alcaldicio y una vez revisado los antecedentes y debidamente ponderadas las ofertas, presentadas por los interesados, aceptará la Propuesta Técnica y Económica, que estime más conveniente para sus intereses, en virtud de los que arroje la evaluación de las ofertas en relación a los establecido en los criterios de evaluación, del mismo modo la Municipalidad de Monte Patria se reserva el derecho a rechazar fundadamente todas las ofertas.
13. Contrato: La emisión y Aceptación de la orden de compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor.
14. Forma de Pago: la adquisición y servicio será cancelado contra recepción conforme por parte de la Unidad Requirente, se pagará contra presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, el pago se cursara dentro de los 30 días después de la emisión de la factura.
15. Servicio: Entrada panqueque relleno con base de verduras (dos tipos), plato de fondo lomo asado acompañado de papas gratinadas, postre tiramisú, bebida individual por persona y pan a la mesa, debe contar con local con capacidad para 85 personas, para realizar este evento el que debe considerar área de almuerzo y área para capacitación, audio-video, telón, además la ubicación no debe superar más de 5 kilómetros desde La Municipalidad de Monte Patria, debe contar con mosos mantelería arreglos y lo necesario para atender este evento, para el día 28 de noviembre de 2018.



Municipalidad
Monte Patria
Departamento Educación
Unidad de Adquisiciones

16. **Multas:** La Municipalidad de Monte Patria estará facultada para aplicar multas al proveedor o prestador, si no cumple en la entrega en el día y horario indicado en las bases, esta multa será de 50%, del valor total de la orden de compra.
17. **Jurisdicción y domicilio:** para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Monte Patria y deberán someterse a la competencia de los tribunales competentes o dicha jurisdicción.
18. **Criterios de Evaluación:** Calidad, Precio, cumplimiento de los requisitos formales.
 - **CALIDAD:**
si cumple con el menú espacio físico, distancia indicada, 50%, otras características 0%.
 - **PRECIO:**
40% Menor oferta / oferta a evaluar x 40%
 - **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES:**
10%= si adjunta la totalidad de los documentos indicados en el punto 11 de las presentes bases, si no adjunta la totalidad de los documentos 0%.
19. Puntaje mínimo 60% para adjudicar.
20. En caso de empate entre los oferentes se preferirá aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio precio, de continuar el empate se adjudicará aquel proveedor que ingrese su oferta primero.
21. La entrega de los antecedentes de postulación a la propuesta, deben ser ingresados en el portal www.mercadopublico.cl.
22. Consultas y Aclaraciones: las consultas respecto a la licitación deberán hacerse por criterio, vía Portal www.mercadopublico.cl
23. Evaluación de las Propuestas: la comisión envaluadora será integrada por Encargado del Proyecto, y una funcionaria de la unidad de adquisiciones.
24. Las ofertas económicas presentadas por los oferentes, no podrán superar, por ningún motivo, el presupuesto disponible para este servicio, así la comisión evaluadora se reserva el derecho de dejar fuera de bases las propuestas que excedan el valor establecido.
25. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante Resolución Interna y sin intervención judicial, cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes, las presentes Bases Administrativas o en su caso el Contrato le impongan. En estos casos, el proveedor no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo, por la circunstancia de haberse puesto término de esta forma al contrato. Se consideran a vías de ejemplo incumplimientos en sus obligaciones por parte del contratista que facultan a la Municipalidad para aplicar este numeral las siguientes acciones:
 - Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por el oferente con posterioridad.
 - Incumplimiento en la calidad del servicio solicitado, ofrecido, adjudicado y contratado, lo que en todo caso será evaluado por la Municipalidad.
 - La no prestación oportuna del servicio, y la no prestación del vehículo objeto de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior y en todo caso la Municipalidad estará facultada



Municipalidad
Monte Patria

Departamento Educación
Unidad de Adquisiciones

para aplicar la/s multa/s consignada/s en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas.

- Si el proveedor subcontratara el servicio prestado.
- Por muerte del prestador o socio de que implique la disolución de la sociedad según corresponda.
- En caso de embargo Judicial de parte o totalidad de los bienes ofrecidos por el proveedor.

En los casos antes técnicamente señalados se dejara si efecto la adjudicación, procediéndose a efectuar una nueva adjudicación al segundo mejor evaluado y así sucesivamente o a licitar nuevamente a criterio de la Municipalidad.

26. ESTABLEZCASE que el costo referencial asciende a \$595.000., (quinientos noventa y cinco mil pesos).

27. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestaria 215 22 01 001 003 "Alimentos Utilizados en Jornadas de Capacitación, Perfeccionamiento y Otras Actividades Afines"



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

LRA/FVL/xjc



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE